

RESOLUCIÓN No.297-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 39 105 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0068.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/06/2021

FECHA EJECUTORIA: 09 JUL 2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA (P), LILIANA CALLEJAS OTERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, **HAROLD LEDER LAZARO MONTERROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.701.528** actuando en calidad de apoderado de **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.027.880** titular del derecho real de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 16 39 105** del barrio **LA FLORESTA** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0216-0013-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-33684** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de setenta metros cuadrados (**170,00 m2**) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento cincuenta metros con nueve centímetros cuadrados (**150,09 m2**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HAROLD LEDER LAZARO MONTERROZA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-33684** del 28 de enero de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **20210021047** del 10 de febrero de 2021 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **3791** del 17 de diciembre de 2007 de la Notaría Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **959** del 17 de octubre de 1991 de la Notaría Única de Cereté.
- Copia del certificado catastral especial No. **9785-917553-60900-0** de fecha 4 de noviembre de 2020 expedido por el IGAC.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **NELSON MARTÍNEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No. **08700-39131**, del 07 de noviembre de 2020.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción del 10 de febrero de 2021, suscrita por **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.027.880**.
- Original de la declaración juramentada donde consta que el reconocimiento de la construcción a realizar es por **150,09 m2** del 03 de junio de 2021, suscrita por **HAROLD LEDER LAZARO MONTERROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.701.528**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **HAROLD LEDER LAZARO MONTERROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.701.528**, suscrito por **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.027.880** de fecha 10 de febrero de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, suscrito por el Arquitecto **NELSON MARTÍNEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No. **08700-39131**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-39131**, del Arquitecto **NELSON MARTÍNEZ GUERRA**.
- Original del paz y salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **202100309** del 28 de junio de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Oficio No. **PL-AL-202100134** Asunto: Autorización de licencia del 15 de junio de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

RESOLUCIÓN No.297-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 39 105 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0068.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/06/2021

FECHA EJECUTORIA: 09 JUL 2021

CUARTO: Que esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que, si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro, UDP-270 La Floresta – La Gallera**”; Sector: 4; Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Consolidación con densificación moderada; Uso: Residencial; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Que, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: Que los firmantes titular y profesionales responsables de este proyecto indicados en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran a la Curadora Urbana Primera de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 16 39 105 LA FLORESTA** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **0101-0216-0013-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-33684** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por, **HAROLD LEDER LAZARO MONTERROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.701.528** actuando en calidad de apoderado de **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.027.880** titular del derecho real de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **NELSON MARTÍNEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No. **08700-39131**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote	:	170,00 m2
Uso de la edificación	:	Residencial
Estrato	:	Tres (3)
Número de pisos	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total	:	150,09 m2

Descripción de espacios:

RESOLUCIÓN No.297-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 39 105 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0068.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/06/2021

FECHA EJECUTORIA: 30 JUN 2021

APTO 101: terraza, acceso, sala, comedor, hall, habitación 1, habitación 2 con baño, W.C y patio.

APTO 102: terraza, acceso, sala, estar, comedor, habitación 1 con baño, cocina, habitación 2, W.C, cuarto bodega y patio.

Área libre total	:	19,91 m2
Índice de ocupación	:	0,8
Índice de construcción	:	0,8
Retiros	:	Frontal: 2,00 m
		Laterales: 0,00 m / 0,00 m
		Posterior: 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye Andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

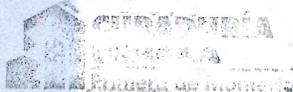
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LILIANA CALLEJAS OTERO, en calidad de Curadora Urbana Primera de Montería (P), hace constar que en Montería, a los **nueve (09) días** del mes de **julio** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**, vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.297-2021, del **treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)**, por medio de la cual **SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 39 105 BARRIO LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0068,** por **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.027.880, titular de dominio.

La resolución de la referencia, fue notificada a **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARÍA EUGENIA LYONS MONTERROSA**.



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)